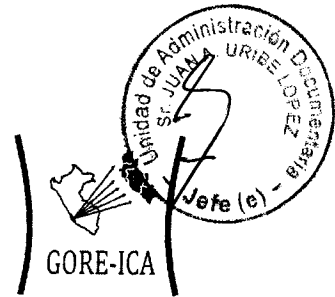




Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional Nº 121-2014- GORE-ICA/GGR

Ica, **21 AGO. 2014**

Visto el Memorando Nº 492-2014-GORE-ICA/GGR de fecha 14 de agosto del 2014 e Informe Nº 053-2014-OAPH;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 0010-2014-GORE-ICA/GGR de fecha 17 de enero del año 2,014 se resuelve renovar el contrato por la modalidad de Suplencia Temporal a partir del 01 de enero al 31 de julio del año 2014, de la servidora **Rina María Gómez Sotil de Trigoso** en el cargo de Técnico Administrativo III, Categoría Remunerativa STB, plaza Nº 9 ubicada en la Oficina de Administración del Potencial Humano, siendo el titular de la plaza el servidor Juan Uribe López;

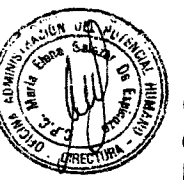
Que, mediante el documento del visto se solicita la prórroga del contrato por la modalidad de Suplencia Temporal a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de la servidora que se menciona precedentemente, en la misma plaza en la cual viene desempeñando funciones de gestión documentaria, redacción, tramitación de documentos así como la atención al público en calidad de contratada por esta modalidad;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea la duración determinada, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esa condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, en concordancia a lo establecido en el artículo 38º literal c) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, continuando en calidad de designado el titular de la plaza en cuyo cargo fue contratada por la modalidad de Suplencia Temporal la servidora antes mencionada, la Oficina de Administración del Potencial Humano opina por la procedencia de la renovación de su Contrato por Suplencia a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del presente año solicitado por la Gerencia General Regional, siempre que el titular de la plaza se encuentre en calidad de designado;

De conformidad a lo establecido en el artículo 38º literal c) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley Nº 27902, 28013, 28500 y 29053 y las facultades otorgadas a este despacho mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0181-2007-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:





ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR el Contrato por la modalidad de Suplencia Temporal a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del presente año de la servidora **RINA MARÍA GÓMEZ SOTIL DE TRIGOSO** en el cargo de Técnico Administrativo III, Categoría Remunerativa STB, plaza N° 09 ubicada en la Oficina de Administración del Potencial Humano siempre que el titular de la plaza, servidor Juan Uribe López continúe en calidad de designado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La persona a la que se decide prorrogar el contrato por suplencia se compromete a cumplir funciones que le compete a dicho cargo y/o los que le asigne la superioridad de acuerdo a la necesidad institucional, el cual no genera vínculo ni derechos laborales conforme está establecido en el artículo 38° del DS. N° 005-90-PCM, Reglamento del DL N° 276.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será aplicado a las asignaciones genéricas y específicas de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica para el año fiscal 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a la interesada, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL**

**ABOG. JOSÉ ALEJANDRO GIRAO OLIVA
GERENTE GENERAL REGIONAL**

